



con ello una nueva situación E para ubicar el uso industrial previsto, conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Se publicará también en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.puebladesan choperez.es).

Toda la documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado y en la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Puebla de Sancho Pérez, a 26 de octubre de 2015. El Alcalde, JOSÉ A. REJA RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

EDICTO de 4 de noviembre de 2015 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución n.º 9 y Estudio de Detalle. (2015ED0250)

“Por el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera se ha presentado Programa de Ejecución para el desarrollo de la actividad urbanizadora de la Unidad de Ejecución 9 de las Normas Subsidiarias de Villanueva de la Vera, redactado por la OGU VAT de la Mancomunidad de la Vera, con el contenido que se determina en el artículo 119 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, que incluye proyecto de urbanización, aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2015, y Estudio de Detalles, aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2015.

Habiéndose acordado como forma de ejecución la gestión directa mediante el sistema de cooperación será improcedente la presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como el ejercicio de derecho de adjudicación preferente. No obstante, mediante alegación técnicamente razonada, cualquier particular podrá proponer la sustitución del sistema por uno de los de ejecución privada.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha ley a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las oficinas municipales.

Villanueva de la Vera, a 4 de noviembre de 2015. El Alcalde-Presidente, ANTONIO CAPEROTE MAYORAL”.